JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 2019-1783 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga de la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor mediante Decreto 672 de 2018, adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad. En cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto precitado, la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, la de "(…) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (…)."

De forma completaría, los Artículos 19, 20 y 21 (Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, Dirección de Ingeniería de Tránsito y Subdirección de Señalización, respectivamente) relacionan las funciones de estas dependencias en función de implementar las políticas, planes, programas y proyectos y a su vez adelantar las acciones requeridas en relación con los elementos que propendan por la seguridad vial, realizando la implementación y el mantenimiento de la señalización vial.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con esta responsabilidad, entre otras actividades, se adelantan contratos de obra para realizar tanto la implementación como el diseño integral de los diferentes dispositivos de señalización que se requieren para mejorar la operación vial y seguridad vial en la ciudad. Mecanismo que está enfocado en mejorar y garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad de las condiciones necesarias para la adecuada operación de los diferentes usuarios del sistema de movilidad.

Este mecanismo que está enfocado en mejorar y garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad de las condiciones necesarias para la adecuada operación de los diferentes usuarios del sistema de movilidad.

Es importante resaltar que el sistema de señalización en la ciudad, permite reglamentar, prevenir e informar a los diferentes usuarios sobre las condiciones adecuadas de operación, constituyéndose el conjunto de dispositivos de señalización en elementos necesarios para garantizar el tránsito de los distintos actores viales de manera ágil y segura. En consecuencia, es necesario mantener los elementos que conforman el sistema integral de señalización, en adecuadas condiciones de funcionalidad, de tal forma que con ello se garantice un sistema eficiente y adecuado.

Resulta entonces importante para la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar de manera permanente, eficiente y continua, las actividades de implementación y diseño integral de los elementos que conforman el sistema de señalización en la ciudad, con énfasis en proyectos y estrategias que conlleven a mejorar la movilidad de los usuarios y la seguridad vial.

Es pertinente destacar que a través de estos contratos integrales de señalización se materializan proyectos prioritarios para la ciudad como ciclo rutas, carriles preferenciales, zonas escolares, medidas de pacificación y tráficos calmados, urbanismos tácticos y plazas, señalización integral de corredores viales arteriales, intermedios y locales, medidas de gestión, proyectos que se enfocan en la seguridad vial de todos los actores viales, priorizando a los peatones y los ciclistas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2. ANTECEDENTES

El día 05 de septiembre de 2019 se suscribió el Contrato de Obra N° 2019-1783, entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Gestión Vial integral S.A.S, cuyo objeto consiste en: "***REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (ZONA 4. ORIENTE)".***

El valor del contrato se pactó por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES ($5.305.000.000) M/LEGAL**, suma que incluye administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos y adenda. El mencionado valor esta subdivido de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO COMPONENTE OBRA	$4.668.481.373
VALOR INICIAL DEL CONTRATO COMPONENTE SUMINISTROS	$214.408.960
VALOR TOTAL DEL CONTRATO COMPONENTE CONSULTORIA	$422.109.667
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$5.305.000.000**

El día 24 de octubre de 2019 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio del Contrato de obra pública N° 2019-1783, después de cumplir los requisitos de legalización correspondientes.

El contrato de Obra pública N° 2019-1783, tiene la siguiente información actualizada de pólizas aprobadas**:**

COMPAÑIA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
POLIZA CUMPLIMIENTO N°	11-44-101142900 (Anexo 7)

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 2019-1783 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:	N/A			
DE CUMPLIMIENTO:		05-09-2019	13-03-2021	$1.591.500.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:		05-09-2019	05-07-2023	$1.061.000.000
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:		Ampara 5 años, 0 meses y 0 días, a partir de la firma del acta de entrega a satisfacción.		$1.591.500.000
CALIDAD DEL SERVICIO:		05-09-2020	05-03-2021	$1.591.500.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:		Ampara 0 años, 6 meses y 2 días, a partir de la firma del acta de entrega a satisfacción.		$1.591.500.000

COMPAÑIA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°	**11-40-101033881 (Anexo 6)**

AMPAROS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/09/2019	05/09/2020	$265.250.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	05/09/2019	05/09/2020	$265.250.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	05/09/2019	05/09/2020	$265.250.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	05/09/2019	05/09/2020	$265.250.000

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

AMPAROS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	05/09/2019	13/09/2020	$265.250.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	05/09/2019	13/09/2020	$265.250.000

3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	2019-1783 del 05 de septiembre de 2019
CONTRATISTA	GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."(ZONA ORIENTE)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.305.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.305.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.
FECHA DE INICIO	24 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de agosto de 2020
SUSPENSIÓN 1	31 de Marzo de 2020 al 12 de Abril de 2020
FECHA DE REINICIO	13 de Abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	05 de septiembre de 2020

4. INFORME TÉCNICO

a) El contrato de Obra N° 2019-1783, se encuentra en el décimo mes de ejecución, adelantándose en el tiempo transcurrido actividades del componente de obra relacionados con la implementación de dispositivos de señalización acorde con los diseños integrales de señalización aprobados y actividades del componente de diseño, todo lo anterior con base en lo establecido en los documentos base del proceso contratación.

De acuerdo con el Informe del estado de avance del Contrato de Obra 2019-1783 enviado por INTERSA S.A., quien funge como interventoría suscrito por el director de interventoría y allegado mediante correo

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

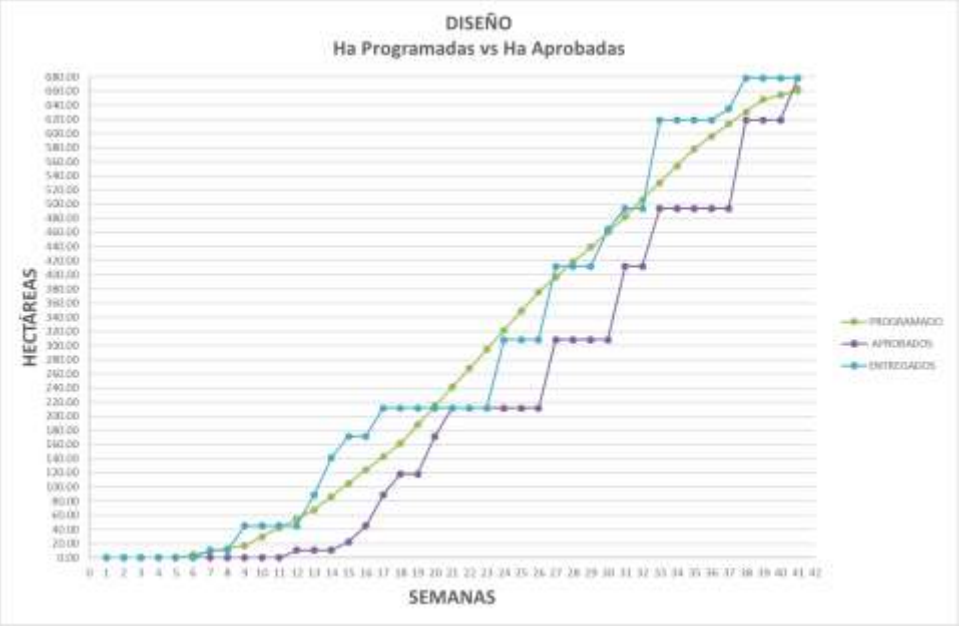
electrónico el día 20 de agosto de 2020 bajo el número documento SDM-20191798-SEÑAL-125 evidencian que el estado del contrato, de obra es el siguiente:

Componente de Consultoría A la fecha de corte del 16 de agosto de 2020 (semana 41), el componente de Consultoría presenta un avance del 100% de hectáreas diseñadas (678.17 Ha) con respecto al total de hectáreas del componente de diseño (678 Ha)

En la siguiente gráfica No. 01 se muestra el estado de avance y comportamiento del componente de diseño, a partir de la cual se establece que el componente de Consultoría cuenta con una diferencia positiva de hectáreas diseñadas respecto a las hectáreas programadas.

A continuación, se adjunta la siguiente tabla en la cual se relaciona el cuadro control de la georreferenciación de diseños con corte a la fecha

Grafica 01



Fuente Contrato de Interventoría 2019-1798

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Georreferenciación Componente de Diseño:
En la siguiente tabla se relaciona el cuadro control de la georreferenciación de diseños con corte a la fecha:

CUENTA	ID CUENTA (total)	RECIBIDOS	APROBADO INTER	EN REVISIÓN INTER	EN ATENCION OBSERVACIONES INTERVENTORIA	APROBADOS INTV ENVIADOS SDM.	APROBADOS SDM	EN REVISION SDM	EN ATENCION OBSERVACIONES SDM	HA RECIBIDAS	HA (hectáreas) APROBADAS INTERVENTORÍA	HA APROBADAS SDM	HA EN REVISIÓN SDM
3	2	2	2	0	0	2	2	0	0	22.70	22.70	22.70	0.00
4	3	3	3	0	0	3	2	1	0	95.74	95.74	52.34	43.40
5	3	3	3	0	0	3	2	1	0	93.17	93.17	53.00	40.17
6	2	2	1	0	1	1	1	0	0	96.77	43.60	43.60	0.00
7	3	3	1	0	0	0	0	0	0	185.58	134.00	30.00	104.00
8	1	1	0	0	1	0	0	0	0	125.11	0.00	0.00	0.00

Componente de Obra. De acuerdo con las actividades desarrolladas se determina que el componente de Obra, tiene un acumulado de ejecución de 95.89% que corresponde a un valor de $4.682.066.063 y teniendo en cuenta que el porcentaje programado a la fecha para el componente de obra es de 92.90%, lo cual representa una diferencia positiva de 2.98% de ejecución

En la siguiente tabla se evidencia el desarrollo del Contrato en relación del avance del valor ejecutado y programado:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

N°	SEMANA		PROGRAMADO		EJECUTADO		ATRASO	
	DESDE	HASTA	%	FINANCIERO	%	FINANCIERO	%	FINANCIERO
1	24/10/2019	29/10/2019	0.97%	$ 47,253,832.07	0.00%	$ 0.00	0.97%	$ 47,253,832.07
2	30/10/2019	05/11/2019	2.10%	$ 102,383,302.83	0.95%	$ 46,538,200.00	1.14%	$ 55,845,102.83
3	06/11/2019	11/11/2019	3.06%	$ 149,637,134.90	1.07%	$ 52,200,021.00	2.00%	$ 97,437,113.90
4	12/11/2019	18/11/2019	4.19%	$ 204,766,605.65	1.16%	$ 56,732,747.00	3.03%	$ 148,033,858.65
5	19/11/2019	25/11/2019	5.53%	$ 270,186,910.95	1.36%	$ 66,517,678.00	4.17%	$ 203,669,232.95
6	26/11/2019	02/12/2019	7.40%	$ 361,334,302.59	2.10%	$ 102,513,920.00	5.30%	$ 258,820,382.59
7	03/12/2019	09/12/2019	9.27%	$ 452,481,694.24	3.8%	$ 183,992,886.00	5.5%	$ 268,488,808.24
8	10/12/2019	16/12/2019	11.13%	$ 543,629,085.88	4.83%	$ 235,852,935.00	6.30%	$ 307,776,150.88
9	17/12/2019	23/12/2019	13.97%	$ 682,030,309.60	8.46%	$ 412,925,580.00	5.51%	$ 269,104,729.60
10	24/12/2019	30/12/2019	15.58%	$ 760,786,696.39	10.36%	$ 505,694,358.00	5.22%	$ 255,092,338.39
11	31/12/2019	06/01/2020	17.52%	$ 855,294,360.54	13.67%	$ 667,456,132.00	3.85%	$ 187,838,228.54
12	07/01/2020	13/01/2020	19.77%	$ 965,553,302.05	16.71%	$ 815,817,191.00	3.07%	$ 149,736,111.05
13	14/01/2020	20/01/2020	22.03%	$ 1,075,812,243.56	19.55%	$ 954,647,290.00	2.48%	$ 121,164,953.56
14	21/01/2020	27/01/2020	24.42%	$ 1,192,371,696.01	22.88%	$ 1,117,226,543.00	1.54%	$ 75,145,153.01
15	28/01/2020	03/02/2020	26.90%	$ 1,313,656,531.66	24.82%	$ 1,212,016,067.00	2.08%	$ 101,640,464.66
16	04/02/2020	10/02/2020	29.39%	$ 1,434,941,367.32	27.15%	$ 1,325,910,833.70	2.23%	$ 109,030,533.62

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

N°	SEMANA		PROGRAMADO		EJECUTADO		ATRASO	
	DESDE	HASTA	%	FINANCIERO	%	FINANCIERO	%	FINANCIERO
17	11/02/2020	17/02/2020	31.87%	$ 1,556,226,202.98	29.78%	$ 1,453,955,126.38	2.09%	$ 102,271,076.60
18	18/02/2020	24/02/2020	34.38%	$ 1,678,705,963.12	31.28%	$ 1,527,443,414.75	3.10%	$ 151,262,548.37
19	25/02/2020	02/03/2020	37.03%	$ 1,808,355,270.20	32.36%	$ 1,579,883,592.00	4.68%	$ 228,471,678.20
20	03/03/2020	09/03/2020	39.69%	$ 1,938,004,577.29	35.62%	$ 1,739,490,456.00	4.07%	$ 198,514,121.29
21	10/03/2020	16/03/2020	42.34%	$ 2,067,653,884.37	36.83%	$ 1,798,362,687.37	5.51%	$ 269,291,197.00
22	17/03/2020	23/03/2020	45.00%	$ 2,197,303,191.45	39.10%	$ 1,909,443,200.00	5.90%	$ 287,859,991.45
23	24/03/2020	30/03/2020	47.48%	$ 2,318,588,027.11	39.10%	$ 1,909,443,200.00	8.38%	$ 409,144,827.11
S	PERIODO DE SUSPENSIÓN							
S	PERIODO DE SUSPENSIÓN							
24	13/04/2020	20/04/2020	50.32%	$ 2,457,199,267.86	39.10%	$ 1,909,443,200.00	11.22%	$ 547,756,067.86
25	21/04/2020	27/04/2020	52.85%	$ 2,580,794,290.86	44.88%	$ 2,191,439,069.00	7.97%	$ 389,355,221.86
26	28/04/2020	04/05/2020	55.42%	$ 2,706,121,954.37	49.74%	$ 2,428,552,295.00	5.68%	$ 277,569,659.37
27	05/05/2020	11/05/2020	57.99%	$ 2,831,449,617.89	53.07%	$ 2,591,155,867.00	4.92%	$ 240,293,750.89
28	12/05/2020	18/05/2020	60.55%	$ 2,956,777,281.40	57.50%	$ 2,807,852,861.00	3.05%	$ 148,924,420.40
29	19/05/2020	25/05/2020	63.10%	$ 3,080,949,851.24	60.64%	$ 2,961,208,973.00	2.45%	$ 119,740,878.24
30	26/05/2020	01/06/2020	65.58%	$ 3,202,234,686.89	62.17%	$ 3,035,866,530.00	3.41%	$ 166,368,156.89

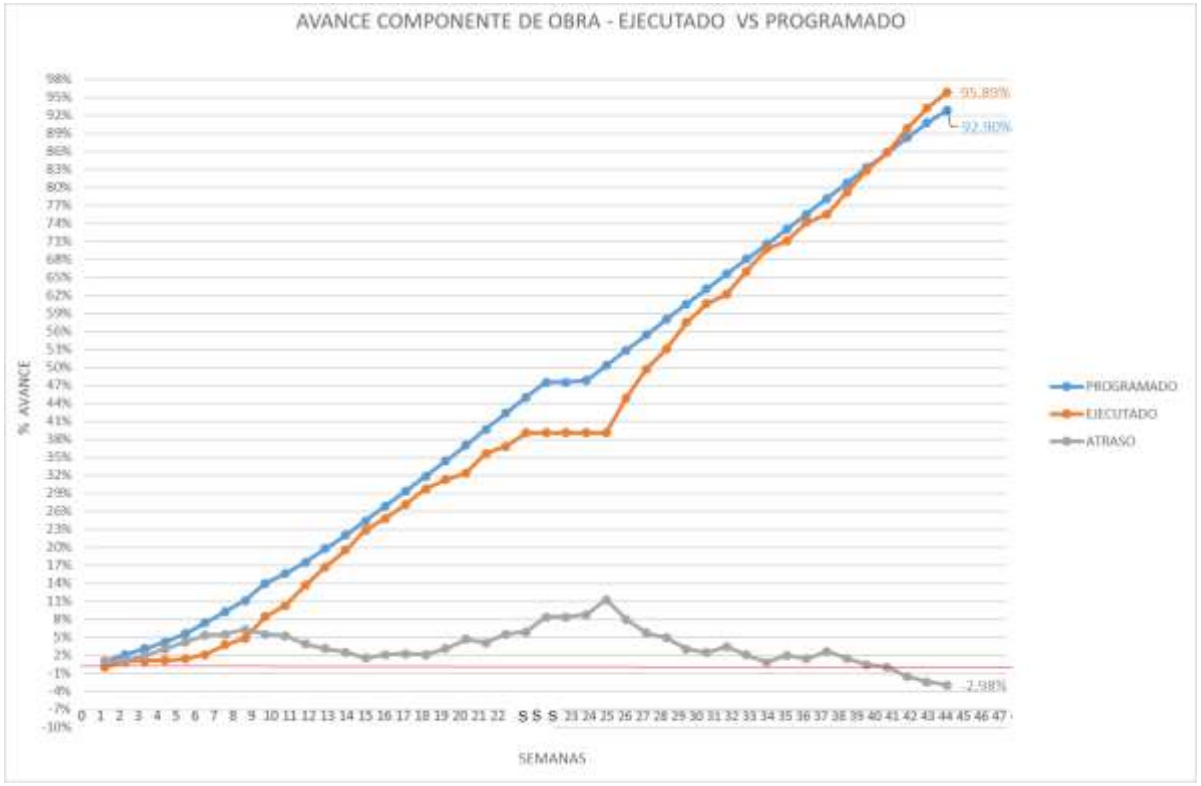
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

N°	SEMANA		PROGRAMADO		EJECUTADO		ATRASO	
	DESDE	HASTA	%	FINANCIERO	%	FINANCIERO	%	FINANCIERO
31	02/06/2020	08/06/2020	68.06%	$ 3,323,519,522.55	66.01%	$ 3,223,030,424.00	2.06%	$ 100,489,098.55
32	09/06/2020	15/06/2020	70.55%	$ 3,444,804,358.21	69.72%	$ 3,404,475,170.00	0.83%	$ 40,329,188.21
33	16/06/2020	22/06/2020	73.03%	$ 3,566,089,193.87	71.08%	$ 3,470,617,397.00	1.96%	$ 95,471,796.87
34	23/06/2020	29/06/2020	75.59%	$ 3,690,839,310.54	74.19%	$ 3,622,670,584.00	1.40%	$ 68,168,726.54
35	30/06/2020	06/07/2020	78.15%	$ 3,816,166,974.05	75.50%	$ 3,686,606,427.00	2.65%	$ 129,560,547.05
36	07/07/2020	13/07/2020	80.72%	$ 3,941,494,637.57	79.23%	$ 3,868,870,511.00	1.49%	$ 72,624,126.57
37	14/07/2020	20/07/2020	83.29%	$ 4,066,822,301.08	82.87%	$ 4,046,525,559.00	0.42%	$ 20,296,742.08
38	21/07/2020	27/07/2020	85.81%	$ 4,189,839,777.25	85.78%	$ 4,188,516,772.00	0.03%	$ 1,323,005.25
39	28/07/2020	03/08/2020	88.29%	$ 4,311,124,612.90	89.85%	$ 4,387,416,148.00	-1.56%	-$ 76,291,535.10
40	04/08/2020	10/08/2020	90.77%	$ 4,432,409,448.56	93.25%	$ 4,553,372,942.00	-2.48%	-$ 120,963,493.44
41	11/08/2020	16/08/2020	92.90%	$ 4,536,367,879.12	95.89%	$ 4,682,066,063.00	-2.98%	-$ 145,698,183.88

En la siguiente Grafica No. 2 se registran los valores de ejecución para el Componente de Obra.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Grafica No. 02



Fuente: Contrato de Interventoría 2019-1798

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

5. INFORME ADMINISTRATIVO

- En el marco del seguimiento del Contrato de Obra N°. 2019-1783 se han realizado 37 comités técnicos.
- Durante la ejecución del Contrato de Obra N°. 2019-1783, el contratista ha presentado nueve (9) informes de obra, como se representa en la tabla No. 01 así:

Tabla No. 01

INFORME	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA	ESTADO
1	24-octubre-19	23-noviembre-19	30-noviembre-19	APROBADO
2	24-noviembre-19	23-diciembre-19	03-enero-20	APROBADO
3	24-diciembre-19	23-enero-20	31-enero-20	APROBADO
4	24-enero-20	23-febrero-20	23-febrero-20	APROBADO
5	24-febrero-20	23-marzo-20	30-marzo-20	APROBADO
6	24-marzo-20 al 30-marzo-20 13-Abril-20 al 05-Mayo-20		09-Mayo-20	APROBADO
7	06-Mayo-20	23-mayo-20	27-mayo-20	APROBADO
8	24-mayo-20	23-junio-20	30-junio-20	APROBADO
9	24-junio-20	23-julio-20	31-julio-20	APROBADO

Fuente: Contrato de Interventoría 2019-179

6. INFORME FINANCIERO

A continuación, se presente el Balance financiero del Contrato de Obra N° 2019-1783, con la siguiente información:

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $5.305.000.000
 Registro Presupuestal N° 1809 del 10 de septiembre de 2019
- Los pagos efectuados al Contrato de Obra N° 2019-1783 se relacionan a continuación en la tabla 02 así:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Tabla No. 02

CONTRATO No.2019-1873	
DISEÑO	**$ 422,104,019.00**
OBRA	**$ 4,882,895,981.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 5,305,000,000.00**

TOTAL PAGADO DISEÑO	$ 307,525,814.00
TOTAL PAGADO OBRA	$ 2,904,691,412.00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 3,212,217,226.00
VALOR RETENCIÓN EN GARANTÍAS	$ 152,878,495.00
SALDO PREDIS	$ 2,092,782,774.00

Se resalta que a la fecha se encuentra en trámite la cuenta de obra por un valor de $ 697,045,171.00 y la cuenta de diseños por un valor de $ 77,890,021.00, correspondiente al periodo comprendido del 24 de junio de 2020 al 23 de julio de 2020

Fuente: Contrato de Interventoría 2019-1798

- Estado económico a la fecha del Contrato de Obra N° 2019-1783 se encuentra así: (tabla 03)

TABLA 3

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.305.000.000	
	VALOR COMPONENTE OBRA	**VALOR COMPONENTE DISEÑO**
	$ 4,882,895,981.00	$ 422,104,019.00
VALOR EJECUTADO	$ 3,057,569,907.00	$ 307.525,814.00
Retegarantía (5% sobre el valor facturado en Obra)	$ 152,878,495.00	
Valor real pagado	$ 2,904,691,412.00	$307,525,814.00
Saldo por ejecutar	$ 1,825,326,074.00	$ 114,578,205.00
SALDO PREDIS	$ 2,092,782,774.00	
DIFERENCIA	$ 0	

La presente adición al contrato de obra No. 2019-1783 se encuentra respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2941 por un valor de $ 2,534,551,090.00 y No. 2938 por un valor de $ 117,948,910.00 del 21 de agosto de 2020 y, se encuentra en la línea SGM 520 Y SGM 525 de la Secretaría Distrital de Movilidad.

- De acuerdo a la *"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO en el literal COMPONENTE DE OBRA, se indica "…Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato."*

 A continuación, se relaciona las retenciones que se han efectuado por dicho concepto (tabla 4):

TABLA 4

PAGOS EFECTUADOS	**RETEGARANTÍA (5%)**
Pago 1 - OBRA MES 1-	$ 2,326,910.00
Pago 2 - OBRA MES 2	$ 2,919,999.10

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PAGOS EFECTUADOS	RETEGARANTÍA (5%)
Pago 3 - OBRA MES 3	$ 22,981,441.50
Pago 4 - OBRA MES 4	$ 39,511,962.70
Pago 5 - OBRA MES 5	$ 22,430,428.10
Pago 6 - OBRA MES 6	$ 27,961,320.20
Pago 7 - OBRA MES 7	$ 0.00
Pago 8 - OBRA MES 8	$ 34,746,433.75
TOTAL ACUMULADO	$ 152,878,495.00

Fuente: Contrato de Interventoría 2019-1798

La relación de números de órdenes de pagos, así como los valores de cada uno de los pagos correspondientes a cada corte mensual, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra Nº 2019-1783, se discriminan con todo detalle en el Perdis (1 folios) que se anexa al presente documento.

En la siguiente tabla (Tabla5) se relacionan los pagos efectuados con el número de orden de pago y fecha:

TABLA 5

NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	VALOR
12348	20-dic-19	20-dic-19	$ 44,211,290.00
14659	21-feb-20	21-feb-20	$ 14,132,391.00
14666	21-feb-20	21-feb-20	$ 436,647,389.00
14721	24-feb-20	24-feb-20	$ 55,479,983.00
15899	03-abr-20	03-abr-20	$ 750,727,291.00
15900	03-abr-20	03-abr-20	$ 59,605,072.00
17099	15-jul-20	15-jul-20	$ 660,182,241.00
16672	27-abr-20	27-abr-20	$ 426,178,134.00
16935	22-may-20	22-may-20	$ 60,246,322.00
16956	26-may-20	26-may-20	$ 266,067,278.00
16957	26-may-20	26-may-20	$ 265,197,806.00
17094	15-jul-20	15-jul-20	$ 115,536,968.00
16671	27-abr-20	27-abr-20	$ 58,005,061.00
	GRAN TOTAL		$ 3,212,217,226.00

7. INFORME JURIDICO

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

- El Contrato de Obra N° 2019-1783, no ha sido objeto de multas o sanciones generadas por algún tipo de incumplimiento relacionado con el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.

- El Contrato de Obra N' 2019-1783 fue suspendido por el termino de trece (13) días en el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención, y con ocasión de la presencia del primer caso de (COVID-19) en Colombia, y la emisión del Decreto Distrital No. 092 del 24 de marzo de 2020, además del Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020, a través de los cuales se imparten las medidas de aislamiento obligatorio preventivo de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C, y del territorio nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración

(…)"

Según lo establecido en el único parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria Distrital de Movilidad, tiene la facultad de prorrogar y adicionar el presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en este artículo:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Lo anterior, en un entendimiento entre las partes con un fin común y es el de cumplir con lo pactado, y las nuevas necesidades de la entidad dando cumplimiento al objeto contratado, para poder garantizar el fin público perseguido con el contrato estatal.

Durante la ejecución del contrato las partes pueden establecer la necesidad de adicionar y prorrogar el tiempo,

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

incluso modificar lo pactado, y así garantizar la adecuada ejecución del contrato y el logro de los objetivos propuestos. En todo caso, dicho ajuste no podrá modificar el objeto.

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

El Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo** (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Interventoría recomienda a la Entidad contratante suscribir la adición y prórroga N° 1 del contrato de obra No.**2019-1783**, puesto que le objeto contractual se ha cumplido con total normalidad, satisfaciendo la necesidad requerida por la SDM, y teniendo en cuenta que la SDM tiene más necesidades por suplir y más recursos disponibles para tal fin.

Igualmente, dicha adición y prorroga N° 1 garantizará el cumplimiento de los fines perseguidos con esta suscripción en desarrollo de los principios de economía, eficiencia y celeridad, de tal manera que se pueda permitir al contratista el inicio de la ejecución de actividades de la etapa de obra optimizando los tiempos de entrega en beneficio del interés común.

Con fundamento en los aspectos señalados anteriormente, y en desarrollo de las actividades de Interventoría Jurídica, INTERSA S.A., recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio SDM-20191798-SEÑAL-124 del 20 de agosto de 2020, la adición y prórroga N° 1 del Contrato de obra 2019-1783.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR Y PRORROGAR No. 1 AL CONTRATO No. 2019-1783

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 672 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, la de "(…) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (…)."

Adicionalmente, el Artículo 19 del Decreto 672 de 2018, señala como funciones de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, entre otras las siguientes:

1. Asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos relacionados con la gestión de la movilidad en Bogotá D.C., en especial con la gestión del tránsito, control del tránsito y del transporte, señalización, planes de manejo de tránsito y

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

semaforización del Distrito Capital.

3. Liderar la formulación de proyectos institucionales y de inversión de las dependencias a su cargo, para la óptima gestión de la entidad.

4. Definir lineamientos para la implementación de la señalización y semaforización en la ciudad, así como para la aprobación y seguimiento a los planes de manejo de tránsito.

8. Implementar políticas, directrices, proyectos y estrategias definidas por la Subsecretaría de Política de Movilidad y la Oficina de Seguridad Vial, orientadas a la gestión del tránsito y control del tránsito y del transporte.

9. Hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas, proyectos y planes relacionados con la gestión del tránsito, control del tránsito y del transporte, señalización, planes de manejo de tránsito y semaforización del Distrito Capital.

En el marco del mismo Decreto, en el Artículo 20. Dirección de Ingeniería de Tránsito, se relacionan como funciones de esta dependencia:

1. Asesorar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad en la formulación, e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

4. Adelantar las acciones requeridas en relación con los elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes.

5. Dirigir y coordinar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

6. Dar lineamientos para la implementación y mantenimiento de los elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en la ciudad, en coordinación con las dependencias competentes en la Entidad.

Así mismo, el Decreto 672 de 2018 en el Articulo 21. Subdirección de Señalización relaciona las siguientes funciones de esta dependencia de la entidad:

1. *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.*

2. Elaborar los diseños de señalización integrales, que permitan reglamentar, prevenir e informar sobre las condiciones adecuadas de movilización de los diferentes actores viales.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

6. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de los elementos y dispositivos que hacen parte del sistema integral de señalización, a cargo de la entidad.

En concordancia con lo anterior, para realizar el cubrimiento y atención de las necesidades de señalización en la ciudad y las metas fijadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, la Secretaría Distrital de Movilidad debe diseñar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar al usuario sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad, lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en la ciudad.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en el Artículo 2° (Medidas Sanitarias), establece "Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operan a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19".

Atendiendo a lo anterior, y en torno a la movilidad, la Administración Distrital ha planteado medidas que permitan una mejor redistribución modal, en este caso bicicleta y transporte público, para contener la propagación del virus, dado que es una de las recomendaciones expuestas por la Organización Mundial para la Salud -OMS con el fin de prevenir el contagio es: "Reducir aglomeraciones".

Con base en lo anterior, y con el propósito de atender las necesidades de señalización, la Secretaría Distrital de Movilidad genera un programa continuo para desarrollar diseños e implementar las medidas necesarias para realizar la atención de los diferentes temas de señalización vial, a través de contratos integrales de señalización por zonas, con el correspondiente seguimiento y acompañamiento a través de los contratos de interventoría. Dentro de estos, se encuentra en ejecución el Contrato de Obra 2019-1783, cuyo objeto corresponde a *"Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C."* - **Zona 4 - Oriente**, el cual cuenta con la supervisión realizada por el Contrato de Interventoría 2019-1798[1]. y que presenta a la fecha el siguiente avance:

- Componente de Obra: 95,89% / +2.98% en la curva de avance.
- Componente de Consultoría: 100% / +2 .84% en la curva de avance.

Por otra parte, como es de su conocimiento, los recursos asignados para el componente de obra del Contrato No. 2019-1783 han sido asignados en su totalidad y se encuentran en ejecución y/o inspección para implementación; no obstante, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad y mejorar condiciones de operación con proyectos estratégicos que aportan a beneficiar las condiciones de movilidad y continuar con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

[1] "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos derivados del proceso de licitación pública No. SDM-LP-026-2019 cuyo objeto es "Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C." – Zona 4 – Oriente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

El nivel de ejecución del contratista se debe a que fue necesario atender con prioridad proyectos estratégicos de la Administración Distrital y de la entidad en la ciudad, así como las necesidades de la comunidad en materia de señalización, intervenciones sistemáticas, medidas de gestión y de más intervenciones de señalización vial en las localidades de Chapinero, Santafé, Puente Aranda, la Candelaria, Antonio Nariño y los Mártires.

Por lo anterior, y dada la contingencia actual que presenta la ciudad a causa de la emergencia sanitaria surgida por el COVID-19, se hace necesario continuar con la implementación de proyectos integrales enfocados en el uso de la bicicleta y el transporte público en la ciudad como Ciclo rutas y Carriles Preferenciales; y así mismo, continuar en paralelo con la atención de solicitudes pendientes de la comunidad, las cuales tienen como objetivo proveer condiciones seguras en la vía para todos los actores viales.

Cabe destacar que los proyectos propuestos para ejecutar con la adición y prorroga N° 1 al contrato de obra 2019-1873, corresponden a las opciones más viables, que resultan eficientes y efectivos para contribuir con un impacto positivo sobre la movilidad, la seguridad vial de la ciudad y las condiciones de aislamiento debido a la nueva normalidad a causa de la pandemia.

En este último sentido, los requerimientos en materia de señalización evaluados por la Secretaría Distrital de Movilidad, son el resultado de diferentes requerimientos allegados a la Entidad por parte de instancias como: la comunidad en general, entes de control como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría de Bogotá, la Personería Distrital, requerimientos de carácter Judicial. Así mismo, también se tienen requerimientos surgidos desde las diferentes dependencias de la entidad, las cuales se encargan de estructuras y planificar proyectos desde sus competencias, como lineamientos de política desde la Subsecretaría de Política de Movilidad, o medidas de medidas de gestión vial evaluadas por la Oficina de Seguridad Vial.

A continuación, se presenta la base de diseños y proyectos priorizados para asignar a obra

PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN Y/O SUMINISTRO	PROYECTO Y/O ELEMENTO	DIRECCIÓN	DIMENSIÓN Km / Un / m2 / Puntos	PRIORIDAD	VALOR ESTIMADO	ACTIVIDAD
La Candelaria, Santa Fé y San Cristóbal	Ciclorruta	Par Vial KR 7 - KR 8	CL 12 B hasta Av. Primero de Mayo	7,94	ALTA	$ 1.003.500.000	Complementos diseño robusto y carriles mixtos
Chapinero y Santa Fé	Ciclorruta	AK 7	CL 106 hasta CL 32	8,55	ALTA	$ 634.000.000	Complementos diseño robusto y carriles mixtos
Fontibón	Ciclorruta	AC 13	KR 100 hasta KR 135	4,43	ALTA	$ 361.000.000	Complementos diseño robusto y carriles mixtos
Usaquén	Ciclorruta	CL 106 - KR 11 - AK 9	CL 106: AK 7 hasta KR 11 KR 11: CL 106 hasta AC 127 AK 9: AC 127 hasta AC 170	7,21	ALTA	$ 181.000.000	Complementos diseño robusto
Engativá	Ciclorruta	CL 64 C	AK 68 hasta Av. Rojas	1,9	ALTA	$ 342.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Puente Aranda y Teusaquillo	Ciclorruta	CL 22	Entre AK 40 y AK 60, AK 60 entre AC 22 y CL 22B, KR 43A entre AC 22 y CL 25 y KR 44A entre CL 25 y AC 22	4	ALTA	$ 720.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Kennedy	Ciclorruta	La "L"	KR 73 y CL 2 A SUR entre TV 72N y AK 72	0,9	ALTA	$ 162.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Kennedy	Ciclorruta	KR 69 B	KR 72K y KR 69B entre	5	ALTA	$ 900.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 2019-1783 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN Y/O SUMINISTRO	PROYECTO Y/O ELEMENTO	DIRECCIÓN	DIMENSIÓN Km / Un / m2 / Puntos	PRIORIDAD	VALOR ESTIMADO	ACTIVIDAD
			CL 40 SUR y KR 69				
Engativá	Ciclorruta	KR 96	AC 80 hasta CL 66 A	2,02	ALTA	$ 363.600.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Suba	Ciclorruta	Av. Suba	TV 94 hasta KR 50	7,7	ALTA	$ 1.232.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Kennedy y Bosa	Ciclorruta	Autopista Sur	CL 63 Sur (CAI Bosa) hasta Av. Villavicencio	2,3	ALTA	$ 414.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Usaquén	Ciclorruta	AK 7 - Norte	CL 106 hasta CL 190	10	ALTA	$ 1.800.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Suba	Ciclorruta	KR 99	CL 148 hasta CL 139	0,7	ALTA	$ 126.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Teusaquillo	Ciclorruta	CL 53 B	KR 24 hasta KR 23	0,2	ALTA	$ 36.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Teusaquillo y Barrios Unidos	Ciclorruta	KR 60	AC 26 hasta AC 68	3,4	ALTA	$ 612.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Suba	Ciclorruta	KR 58	AC 127 hasta CL 152	5,7	ALTA	$ 912.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Puente Aranda	Ciclorruta	TV 42	CL 6 hasta KR 50	1	ALTA	$ 180.000.000	Ciclorruta + Carriles mixtos
Multilocal	Ciclorruta	Puntos Conéctate (Pasos seguros en intersecciones)	Ciudad	50	MEDIA	$ 500.000.000	Señalización intersecciones (Mantenimiento o nuevas)
Kennedy	Ciclorruta	Av. Primero de Mayo	Av. Agoberto Mejía hasta Av. Boyacá	2,5	ALTA	$ 200.000.000	Mantenimiento ciclorruta en andén
Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal	Carriles Preferenciales	Av. Primero de Mayo	AK 80 hasta AK 10	22	ALTA	$ 1.960.000.000	Nueva tipología de Carril Preferencial
Chapinero	Carriles Preferenciales	KR 13	CL 66 hasta AC 26	6,3	MEDIA	$ 567.000.000	Nueva tipología de Carril Preferencial
Fontibón, Engativá, Teusaquillo, Los Mártires y Santa Fé	Carril de Alta Ocupación	AC 26	KR 103 hasta Av. Circunvalar	20	ALTA	$ 1.800.000.000	Carril izquierdo prioritario
Teusaquillo	Plazas + Urbanismo Táctico	Galerías	CL 53 B con KR 24 hasta KR 23	4530	ALTA	$ 906.000.000	Demarcación zonas para peatones
Usaquén	Plazas + Urbanismo Táctico	Verbenal	CL 186 CON AK 7	2500	MEDIA	$ 500.000.000	Demarcación zonas para peatones
Chapinero	Plazas + Urbanismo Táctico	KR 11	CL 97 hasta CL 94	0,3	MEDIA	$ 150.000.000	Demarcación zonas para peatones
Multilocal	Suministros	Maletines	Ciudad	2572	ALTA	$ 900.000.000	Pilotos ciclorrutas
Chapinero	Señalización integral	Diseño Deprimido CL 94	KR 94 con AK 9 y conexión con AK 19	1	ALTA	$ 106.455.783,73	Complementos de señalización vial
Usaquén	Señalización integral	Diseño Av. Sirena	AC 153 entre AK 9 hasta AK 7	1	ALTA	$ 252.118.752,73	Complementos de señalización vial
San Cristóbal	Señalización integral	Diseño Estación 1° de Mayo	Av. Primero de Mayo x AK 10	1	ALTA	$ 341.351.549,94	Complementos de señalización vial
Kennedy	Señalización integral	Diseño CL 40 Sur (Av. Poporo) x KR 73	CL 40 Sur (Av. Poporo) x KR 73	1	ALTA	$ 104.571.017,09	Complementos de señalización vial
Kennedy	Señalización integral	Diseño CL 26 Sur x KR 75	CL 26 Sur x KR 75	1	ALTA	$ 35.324.871,03	Complementos de señalización vial
Kennedy	Señalización integral	Diseño CL 26 Sur x KR 78 B	CL 26 Sur x KR 78 B	1	ALTA	$ 54.299.491,67	Complementos de señalización vial
Kennedy	Señalización integral	Diseño CL 26 Sur x KR	CL 26 Sur x KR 78 K	1	ALTA	$ 63.684.378,21	Complementos de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 2019-1783 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN							
LOCALIDAD	**TIPO DE INTERVENCIÓN Y/O SUMINISTRO**	**PROYECTO Y/O ELEMENTO**	**DIRECCIÓN**	**DIMENSIÓN Km / Un / m2 / Puntos**	**PRIORIDAD**	**VALOR ESTIMADO**	**ACTIVIDAD**
		78 K					señalización vial
Kennedy	Señalización integral	Diseño Av. Boyacá x AC 3	Av. Boyacá x AC 3	1	ALTA	$ 41.868.740,31	Complementos de señalización vial
Puente Aranda	Señalización integral	Diseño TV 35 x CL 29 Sur	TV 35 x CL 29 Sur	1	ALTA	$ 11.493.126	Complementos de señalización vial
Kennedy	Señalización integral	Diseño CL 41 Sur desde TV 78 K hasta Av. 1° de Mayo	CL 41 Sur desde TV 78 K hasta Av. 1° de Mayo	1	ALTA	$ 126.690.890,59	Complementos de señalización vial
						$ 17.944.958.601	

Nota: Además de los diseños listados, podrán ser implementados proyectos priorizados por parte de la Administración Distrital en todas las localidades de la ciudad, toda vez que los proyectos propuestos para ejecutar con la adición y prórroga al contrato de obra corresponden a las opciones más viables y que resultan eficientes y efectivas para contribuir con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad.

Por lo tanto, se evidencia que la Secretaría Distrital de Movilidad tiene como misión garantizar la planeación, gestión, ordenamiento y desarrollo armónico y sostenible de la ciudad, entre otros, en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial, en cumplimiento de las obligaciones Misionales de la institución.

Así las cosas, la SDM remite al contratista GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S el oficio con radicado No. SDM-SGM-123633-2020 del 20 de agosto de 2020, manifestando lo siguiente:

(…) De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, la ordenación del gasto y la gerente del proyecto, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2019-1783 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad), consideran pertinente solicitar a GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S estudiar la posibilidad de ejecutar una adición y prórroga al contrato de obra de acuerdo con los siguientes aspectos:

Contrato	***Plazo Total Prorroga No. 1***	***Valor Total de la Adición No. 1***	***Porcentaje del Valor inicial del Contrato a Adicionar***
2019-1783 Zona Oriente	*5 meses*	*$ 2.652.500.000*	*50%*

	COMPONENTE DE DISEÑO A	***VALOR DEL COMPONENTE DE***

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

	ADICIONAR DURANTE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA	***OBRA A ADICIONAR DURANTE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA***
Valor proyectado	*Considerando los porcentajes de la oferta económica del contratista, donde se establece un 8% para el componente de Consultoría.*	*Considerando los porcentajes de la oferta económica del contratista, donde se establece un 92% para el componente de Obra.*
	$212.200.000	*$2.440.300.000*

Resulta pertinente resaltar que la mencionada adición y prórroga aportará al cumplimento de las metas de señalización establecidas en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Anexo al presente oficio se remite el listado de compromisos y proyectos priorizados que la Entidad proyecta implementar en diferentes zonas de la ciudad (cuya asignación puede ser modificada según necesidad y prioridad de la entidad)

(…).

Nota: Se aclara que el valor de la hectárea para el contrato corresponde a $622,572, por lo cual se ejecutarán en el marco de la adición 272,67 hectáreas

El oficio precitado fue respondido por el contratista GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S, suscrito por su representante legal mediante oficio **SDM OBRA-041-2020** del 20 de agosto de 2020 manifestando lo siguiente:

(…) Dando respuesta a su comunicación SDM-SGM-123633-2020 del día 20 de agosto de 2020 en la cual se nos informa la adición y prórroga del contrato de la referencia, Gestión Vial integral S.A.S, confirma que acepta la adición y prórroga del Contrato de obra No. 2019-1783, lo anterior teniendo en cuentas las condiciones descritas en el oficio en mención así:

Contrato	***Plazo Total Prorroga No. 1***	***Valor Total de la Adición No. 1***	***Porcentaje del Valor inicial del Contrato a Adicionar***
2019-1783 Zona Oriente	*5 meses*	*$ 2.652.500.000*	*50%*

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

	COMPONENTE DE DISEÑO A ADICIONAR DURANTE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA	***VALOR DEL COMPONENTE DE OBRA A ADICIONAR DURANTE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA***
Valor proyectado	*Considerando los porcentajes de la oferta económica del contratista, donde se establece un 8% para el componente de Consultoría.*	*Considerando los porcentajes de la oferta económica del contratista, donde se establece un 92% para el componente de Obra.*
	$212.200.000	*$2.440.300.000*

(…).

Así mismo, la Interventoría mediante oficio SDM-20191798-SEÑAL-124 del 20 de agosto de 2020, indica:

"(…) De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, la ordenación del gasto y el gerente del proyecto luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2019-1783 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo, lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad, considera viable efectuar la Adición y Prorroga al contrato de obra 2019-1783 de acuerdo con lo siguiente

Contrato	***Plazo Total Prorroga No. 1***	***Valor Total de la Adición No. 1***	***Porcentaje del Valor inicial del Contrato a Adicionar***
2019-1783 Zona Oriente	*5 meses*	*$ 2.652.000.000*	*50%*

	COMPONENTE DE DISEÑO A ADICIONAR DURANTE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA	***VALOR DEL COMPONENTE DE OBRA A ADICIONAR DURANTE EL PLAZO DE LA PRÓRROGA***
Valor proyectado	*Considerando los porcentajes de la oferta económica del contratista, donde se establece un 8% para el componente de Consultoría.*	*Considerando los porcentajes de la oferta económica del contratista, donde se establece un 92% para el componente de Obra.*
	$212.200.000	*$2.440.300.000*

De la misma forma, se hace las siguientes claridades:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

TIEMPO DE PRÓRROGA

En atención a lo anterior, se hace necesario prorrogar la CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN del Contrato de obra No. 2019-1783 suscrito el 05 de septiembre de 2019 , con el Contratista Gestión Vial Integral S.A.S, por el término de cinco (05) meses, es decir, desde el periodo comprendido entre el seis (06) de septiembre de 2020 hasta el cinco (05) de febrero de 2021.

ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA

Además, se hace necesario adicionar el VALOR DEL CONTRATO de Obra No. 2019-1783, suscrito el 05 de septiembre de 2019 , con el Contratista Gestión Vial Integral S.A.S, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.652.500.000) M/CTE.**

Quedando el valor económico del contrato 1783 de 2019 de la siguiente manera:

VALOR ECONÓMICO DEL CONTRATO 1783-2019			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**(a+b) = c**	**$**	**5.305.000.000,00**
VALOR COMPONENTE DE OBRA	a	**$**	**4.882.895.981**
COMPONENTE DE DISEÑO	b	**$**	**422.104.019**
VALOR PAGADO A LA FECHA- COMPONENTE DE OBRA	d	**$**	**2.904.691.412.00**
VALOR PAGADO A LA FECHA – COMPONENTE DE DISEÑO	e	**$**	**307.525.814.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR- COMPONENTE DE OBRA	a-d = f	**$**	**1.978.204.569.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR- COMPONENTE DE DISEÑO	b-e = g	**$**	**114.578.205.00**
VALOR RETENCIÓN POR GARANTIA	h		**152.878.495.35**
VALOR ADICIONAR (50% DEL VALOR INICIAL PACTADO)	**(i+j)=k**	**$**	**2.652..500.000.00**
VALOR ADICION- COMPONENTE DE DISEÑO	i	**$**	**212.200.000.00**
VALOR ADICION-COMPONENTE DE OBRA	j	**$**	**2.440.300.000.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**c+k**	**$**	**7.957.500.000.00**

Por último, por ser prórroga y adición se deberá ampliar las vigencias de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, conforme a lo establecido en el contrato, de acuerdo al nuevo valor y plazo de ejecución.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

(…)"

De acuerdo con lo anterior, la interventoría revisó y analizó la justificación y la necesidad de la adición y prórroga N°1 al contrato de obra No 2019-1783, la cual fue aceptada por el contratista, y avalada por la Interventoría, teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad a la implementación de señalización en la ciudad y ante la necesidad de materializar proyectos de alto impacto, que aporten a la seguridad vial y la movilidad

9. TIEMPO DE PRÓRROGA

En atención a lo anterior, se hace necesario prorrogar la CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN del Contrato de obra No. 2019-1783 suscrito el 05 de septiembre de 2019 , con Gestión Vial Integral S.A.S, por el término de Cinco (05) meses, es decir, desde el periodo comprendido entre el seis (06) de septiembre de 2020 hasta el Cinco (05) de febrero de 2021.

10. VALOR DE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA

Además, se hace necesario adicionar CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR del Contrato de Obra No. 2019-1783, suscrito el 05 de septiembre de 2019 , con Gestión Vial Integral S.A.S, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.652.500.000) M/CTE**, soportada mediante el Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP - Nº 2941 y 2938 expedidos el día 21 de agosto de 2020, Código Presupuestal Nº 3-3-1-16-04-49-7587-000".

VALOR ADICIONAR (50% DEL VALOR INICIAL PACTADO)	**$ 2.652.500.000**
VALOR ADICION- COMPONENTE DE DISEÑO	**$ 212.200.000**
VALOR ADICION-COMPONENTE DE OBRA	**$ 2.440.300.000**

La Entidad cuenta con los recursos para la presente adición soportados en la línea SGM 520 y SGM 525 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020.

11. GARANTÍAS.

Por ser prórroga y adición se deberá ampliar las vigencias de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, conforme a lo establecido en el contrato, de acuerdo al nuevo valor y plazo de ejecución

12. ANEXOS

- Comunicado oficio SDM-SGM-123633-2020 de fecha 20 de agosto de 2020 (manifestación de interés la Entidad de realizar la adición y prorroga al contrato de obra 2019-1783)
- Comunicado de Gestión Vial Integral S.A.S SDM OBRA-041-2020 del 20 de agosto de 2020 (correspondiente a la respuesta del contratista de obra sobre la adición y prórroga al contrato No. 2019-1783).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 2019-1783 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S

- Comunicado de INTERSA S.A. SDM-20191798-SEÑAL-124 del 20 de agosto de 2020 (Manifestando viabilidad de la adición y prórroga)
- Comunicado de INTERSA S.A. SDM-20191798-SEÑAL-125 del 20 de agosto de 2020 (Informe del estado del contrato de obra No. 2019-1873)
- PREDIS que soporta los pagos realizados al contratista.
- Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Presupuestal N° 2941 por un valor de $ 2,534,551,090.00 y No. 2938 por un valor de $ 117,948,910.00 del 21 de agosto de 2020

INTERVENTOR

ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
Representante Legal
Interventor del Contrato 1783-2019
INTERSA S.A

ORDENADOR DEL GASTO

21/08/2020

X

Firmado por: JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Ordenador del Gasto
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Anexo: Lo enunciado en el numeral 11

	Nombre completo	Cargo o rol	Dependencia	Firma
Revisó	Adriana Marcela Neira Medina	Directora de Ingeniería de Tránsito	Dirección de Ingeniería de Tránsito	
Revisó	Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez	Subdirector Técnico de Señalización	Subdirección de Señalización	
Elaboró	Sandra Milena Castro Díaz	Profesional Financiera Subsecretaria de Gestión de la Movilidad	Subsecretaria de Gestión de la Movilidad	
Elaboró	Paola Vela Montañez	Abogada Subsecretaria de Gestión de la Movilidad	Subsecretaria de Gestión de la Movilidad	
Elaboró	Juan Camilo Rodríguez	Arquitecto- Dirección de Ingeniería de Transito	Dirección de Ingeniería de Tránsito	
Elaboró	Daniel Becerra	Profesional Universitario Supervisor contrato de interventoría No. 2019-1798	Subdirección de Señalización	

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195